



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-BNP-J-DDPB

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 000245-2022-BNP-J-DDPB-EADRB de fecha 18 de agosto de 2022 del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB con fecha 15 de abril de 2021, se aprueba la modificación de los “Criterios de evaluación,



categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’”, cuyo numeral 5.1 establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, lo cual se realizará mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de manera anual;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00002-2022-BNP-J-DDPB con fecha 20 de abril de 2022, se aprueba las Bases del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’, para la edición del año fiscal 2022, en adelante “las Bases”, cuyo numeral VII establece el cronograma correspondiente, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 00003-2022-BNP-J-DDPB con fecha 13 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000245-2022-BNP-J-DDPB-EPBC, el Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas sustenta la necesidad de modificar el cronograma en torno a la etapa de “Declaración de ganadores”, considerando que la evaluación de postulaciones ha finalizado de manera satisfactoria y estando próxima la ceremonia de premiación;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el cronograma de las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO	FECHAS
Convocatoria del reconocimiento Jorge Basadre Grohmann	Del 25 de abril de 2022 al 05 de agosto de 2022
Determinación del grupo de evaluación	Del 06 al 11 de agosto de 2022
Evaluación de postulaciones	Del 12 al 17 de agosto de 2022
Declaración de ganadores	Del 18 al 25 de agosto de 2022

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

